ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Objeto:

Convenio de asociación para fortalecer y/o implementar procesos formativos en ciencia y tecnología con estudiantes de establecimientos educativos oficiales del Distrito de Medellín

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	86141501	Servicios de asesoramiento educativo
Clase	CO1	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN, HOY DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SERVICIOS EDUCATIVOS
Producto	86101600	SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CIENTIFICA
Clase	CO1	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN, HOY DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SERVICIOS EDUCATIVOS

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del convenio El Distrito Medellín requiere una persona jurídica que cuente con un buen respaldo institucional y académico que garantice el éxito del proceso, deberá tener experiencia en formación relacionada con temáticas en ciencia y tecnología, particularmente en Robótica, este proyecto debe dirigirse a niños, niñas y adolescentes, que para el caso concreto de este proyecto deben pertenecer a Establecimientos Educativos Oficiales del Distrito Medellín

La persona jurídica deberá contar con la suficiente capacidad técnica y operativa para atender en jornada escolar complementaria a los beneficiados con este proyecto, además deberá garantizar la cantidad suficiente de formadores de tal forma que se puedan atender a los estudiantes en las horas y espacios que estén disponibles los estudiantes para desarrollar las sesiones de formación en modalidad presencial.

La entidad deberá garantizar que los contenidos temáticos propuestos para desarrollar el proyecto cuenten con los suficientes elementos pedagógicos y didácticos para permitir que el proceso de formación tenga un mayor impacto en las personas beneficiadas con el mismo.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica, toda vez que contratará a una persona jurídica.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Si requiere que esté encuadrado de manera directa en el objeto social de la entidad con la que se llevará a cabo el convenio.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia requerida debe ser en procesos de enseñanza, implementación y formación en temáticas de ciencia, tecnología específicamente en robótica con niños, jóvenes y adolescentes estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales de la ciudad, bajo el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

modelo de Jornada Escolar Complementaria; esto es, con una metodología ludicopedagogica y con un enfoque de territorio, es decir, al interior de los Establecimientos Educativos del Distrito y en Jornada Extraescolar.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, desde el año 2013 la Secretaría de Educación del Distrito Especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín ha venido contratando el servicio de formación en medio ambiente y ciencia y tecnología en el marco del Programa Jornada Escolar Complementaria, a través de los proyectos de estas rutas las cuales, gracias a los buenos resultados y el éxito de participación de los estudiantes que asisten en la jornada contraria a la que reciben su educación regular, se ha venido repitiendo de manera consecutiva desde dicho año.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El último contrato que celebró la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín para satisfacer una necesidad de similares características a la que se plantea con el presente proceso, fue por un valor de $ 382.666.666 cuyo objeto y estructura consistía en “PP contrato interadministrativo para fortalecer y/o implementar procesos formativos en ciencia y tecnología - medio ambiente con estudiantes de Establecimientos educativos oficiales del distrito de Medellín.

La estructura de dicho contrato fue similar a la del contrato que se pretende celebrar en el año 2025, planteándose en su momento (año 2024), atender de forma integral a 535 estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, con actividades y procesos para el disfrute y uso creativo del tiempo libre mediante el programa de Ciencia y Tecnología y medio ambiente.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, la necesidad fue satisfecha, el CONTRATISTA cumplió con el objeto, el alcance y las obligaciones pactadas contractualmente, impactando significativamente a la población beneficiada con el mismo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El desembolso de los recursos aportados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se realizará de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito. Se deberá entregar un primer informe que contenga:

-Cronograma de trabajo.
-Base de datos de los estudiantes matriculados y grupos formados en el proyecto.
-Contenidos temáticos a desarrollar en las sesiones de trabajo.
-Informe técnico sobre el avance de la ejecución del convenio, donde se detalle el inicio de la formación a los estudiantes, debe responder al 20% de la ejecución del convenio.

Igualmente deberá entregar los siguientes documentos:

-Certificación de parafiscales.
-Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
-Consentimiento informado firmado por los estudiantes y sus padres de familia, acudientes o cuidadores para la cesión de derechos de imagen y autorización para el tratamiento de datos personales.

El informe debe ser entregado en la fecha estipulada por el supervisor para el primer desembolso.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, el cual será exigible una vez entregado el informe técnico y financiero (ejecución presupuestal) de avance del proceso, con recibo a satisfacción del supervisor, al 50% de la ejecución técnica del convenio, una vez reportada la matrícula y asistencia del 50% de destinación horaria de los cursos al interior de los Establecimientos Educativos, es decir mínimo 32 horas de las 64 horas que imparte este proceso.

Para el proceso del desembolso se deberá entregar un segundo informe que contenga:

-Informe técnico y financiero con la ejecución presupuestal y los avances del proceso que debe responder a un 50% de la ejecución del convenio.
-Reporte de matrícula y asistencia de los estudiantes beneficiados en el Formato Único de Beneficiario (FUB) a cada una de las sesiones u horas de formación.
-Registro fotográfico y/o audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas.
-Evaluaciones de cada una de las actividades realizadas.

-Subsanar las observaciones y/ recomendaciones dadas por el supervisor del convenio en los tiempos estipulados por el mismo.

Igualmente deberá entregar los siguientes documentos:

-Certificación de parafiscales.
-Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Este informe debe ser entregado en la fecha estipulada por el supervisor para el segundo desembolso.

TERCER DESEMBOLSO: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, el cual será exigible una vez entregado el informe técnico y financiero (ejecución presupuestal) de avance del proceso, con recibo a satisfacción del supervisor, al 80% de la ejecución técnica del convenio y la realización de 50% de destinación horaria de los cursos al interior de los Establecimientos Educativos, es decir, 32 horas para cumplir la totalidad de las 64 horas que imparte este proceso.

Para el proceso del desembolso se deberá entregar un tercer informe que contenga:

-Informe técnico y financiero con la ejecución presupuestal y los avances del proceso, con recibido a satisfacción del supervisor y debe responder al 100% de la ejecución de la formación.
-Reporte de matrícula y asistencia de los estudiantes beneficiados en el Formato Único de Beneficiario (FUB) a cada una de las sesiones u horas de formación.
-Registro fotográfico y/o audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas.
-Evaluaciones de cada una de las actividades realizadas.
-Subsanar las observaciones y/ recomendaciones dadas por el supervisor del convenio en los tiempos estipulados por el mismo.

Igualmente deberá entregar los siguientes documentos:

-Certificación de parafiscales.
-Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Este informe debe ser entregado en la fecha estipulada por el supervisor para el tercer desembolso.

CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito, el cual será exigible una vez sea entregado el informe final que contenga la siguiente información:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

-Informe final de la ejecución del convenio con el detalle del proceso desarrollado y donde se incluya conclusiones, observaciones y recomendaciones de todas las etapas del proceso desarrolladas
-Reporte de matrícula y consolidado de asistencia final de los estudiantes beneficiados con el proceso a todas las sesiones de formación en Robótica. Este reporte debe ser relacionado en el formato único de beneficiarios (FUB)
-Registro fotográfico y/o audiovisual de cada una de las actividades desarrolladas.
-Listado de los estudiantes identificados como talentos en esta área.
-Entrega de los resultados de la encuesta a satisfacción del proceso suministrada por el equipo de Educación Complementaria.
- Certificación de parafiscales.

Este informe debe ser entregado en la fecha estipulada por el supervisor para realizar el cuarto y último desembolso.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __ NO _X_

Atendiendo los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en consideración con el modelo de compras públicas socialmente responsables y considerando que el proceso requiere la vinculación de recurso humano definirá dentro de los requisitos habilitantes del estudio previo LA POLÍTICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL.

POLÍTICA DE FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL

El proponente deberá aportar el Formato Política de Fomento al Impacto Social suscrito por el representante legal, donde se comprometa a mantener durante la ejecución del contrato mínimo a una (1) persona del personal mínimo requerido, que se encuentre en alguna de las siguientes condiciones:

1. Padre o madre cabeza de familia
2. Víctimas del conflicto armado
3. Comunidades Afrodescendientes
4. Comunidades Indígenas
5. Personas pospenadas
6. Migrantes
7. Población campesina
8. Mujeres víctimas de violencia basada en género

Clara Lia Atehortua Londoño
Rol Técnico

Natalia Medina Benítez
Rol Jurídico

Jorge William Madrid Alzate.
Rol Logístico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia